

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

A continuación se describen de manera genérica aquellas conductas que desde el Ayuntamiento de Rivas se quieren fomentar, evitar o prohibir para garantizar el buen trato y la protección a los derechos de NNA.

Quien suscribe el presente código de conducta (en adelante, CdC) debe conocer las potenciales situaciones de riesgo de cualquier tipo que pueden afectar a NNA¹, saber identificarlas y prevenirlas (tanto dentro como fuera del contexto de la organización) y actuar según las pautas establecidas en el presente código de conducta, así como en los protocolos del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Quien suscribe este CdC debe notificar las acciones que puedan vulnerar la Política de Protección, el CdC y el sistema de gestión de la protección, los derechos de NNA y las malas prácticas y/o comportamientos potencialmente nocivos, inadecuados y/o violentos, entendiendo que es una obligación ética y legal.

Conductas a fomentar

- Respetar: tratar a NNA con respeto y dignidad, tomando en cuenta sus especificidades, sus necesidades, sus elecciones y sus derechos, evitando cualquier comportamiento que pueda amenazar su integridad física y psicológica.
- Escuchar: Crear y desarrollar una cultura de franqueza y transparencia que permita que los NNAs se sientan libres de hablar abiertamente de sus preocupaciones, problemas y situaciones personales, y de ser escuchados con seriedad. (*"Me importas", "me interesas"*).
- Acoger: Tratar con amabilidad y calidez a los NNA y transmitiendo una actitud de disponibilidad y bienvenida (*"Eres bienvenido/a"*).
- Aceptar/ Diversidad: Manifiestar una actitud de respeto hacia la diversidad, tratando de forma equitativa y acogedora a todos los NNAs, independientemente de sus características personales, sus necesidades y capacidades, su procedencia social y cultural, su ideología o religión, o su género y su sexualidad
- Atender: Estar alerta frente a las posibles señales de malestar o necesidad en los NNAs y pendiente de cubrir las necesidades de protección y participación que se presentan, y proponer a las personas más adecuadas para las tareas más sensibles.
- Regular/ Corregir: Estar dispuesto a participar de la educación del NNA, reconociendo y celebrando sus logros y esfuerzos, ayudándole a regular su comportamiento para una mejor participación, y corrigiendo aquellos comportamientos o actitudes que supongan un peligro para sí mismo o para otros NNAs.
- Hacernos responsables: Comprender quién es el NNA y quién la persona adulta en el trabajo cotidiano con NNAs, ceder espacios para el desarrollo de la responsabilidad en ellos, pero mantener la responsabilidad última sobre la seguridad y el bienestar de los NNAs (*"Tu bienestar es cosa nuestra"*).
- Fomentar: Su autonomía y responsabilidad así como la responsabilidad compartida, el cuidado mutuo y el autocuidado a nivel físico, psicológico y emocional.
- Respetar la voluntad del NNA y sus límites, ayudándole de forma amable y proactiva a construir una percepción saludable y positiva de sus derechos y orientándole respecto a cómo puede actuar y qué puede convenirle más.
- Fortalecer y fomentar relaciones estables, positivas y proactivas.
- Integrar: A todo NNA en las actividades que se desarrollan.
- Ser un modelo de conducta para NNA en todo momento, así como transmitir una perspectiva realista, positiva, proactiva y optimista de la vida, de la relación con los demás y de la condición humana.
- Promover: Una ciudadanía activa y responsable, así como la implicación en lo relativo al bien

¹ Se utilizan las siglas NNA para hacer referencia a niñas, niños y adolescentes.

común. Siempre que sea posible, se potenciará el empoderamiento, la participación y la intervención en la toma de decisiones de NNA en las áreas donde tienen competencia.

- Promocionar y ejemplificar unos hábitos de vida saludables, tanto a nivel físico como psicológico y emocional.
- Promover el respeto a las reglas en situación de juego y fomentar la deportividad. Fomentar la resolución pacífica y proactiva del conflicto.
- Avisar / Notificar: Compartir con el equipo y señalar a la persona delegada de protección cualquier inquietud respecto al buen trato.

Conductas a evitar:

- Sobreproteger: Impidiendo al NNA hacer cosas o tomar decisiones que puede desarrollar por sí mismo.
- Ignorar: Tratar a los NNA como si no estuvieran presentes, hablar delante suyo como si no estuvieran delante, hablar en su presencia en tercera persona o manifestar indiferencia ante sus opiniones, sentimientos o actividades.
- Infravalorar: No tener en cuenta las capacidades de los NNAs y no dar la oportunidad para desarrollarlas, manifestar poco aprecio por sus opiniones, sentimientos o actividades.
- Presionar: Invadir su intimidad o interferir de forma poco respetuosa o manipuladora en su toma de decisiones.
- Devaluar: La relación de los NNAs con otras personas importantes para ellos. Por ejemplo, meterse con su familia o burlarse de una relación de pareja.
- Incitar: Comportamientos impropios o arriesgados en los NNA. Consumir en presencia de NNA-, durante las actividades o la permanencia en el ámbito de las actividades de la organización, o incitar al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y/o tabaco.
- Mostrar favoritismos: Por unos NNAs sobre otros, haciendo que las oportunidades de participar no sean iguales para todos. Tener relación/ interacción fuera de la entidad de forma injustificada y desconocida por parte del equipo.
- Evitar en la medida de lo posible la imposición y la conducta amenazante para conseguir que haga lo que deseamos que haga.
- Evitar: Siempre que sea posible, dinámicas competitivas entre NNA promoviendo en su lugar dinámicas cooperativas.
- Uso del móvil u otros dispositivos durante el desarrollo de las actividades, excepto en aquellos casos debidamente justificados y autorizados.

Conductas prohibidas

- Pegar: Golpear y utilizar cualquier forma de violencia física.
- Insultar/ amenazar: Aceptar, incentivar y/o tolerar comportamientos violentos entre NNA (entre iguales) o a nivel descendente (persona adulta-NNA) y dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psíquico y/o emocional.
- Discriminar: Cualquier tipo de discriminación hacia las personas por cualquier motivo.
- Abusar Sexualmente: O tener comportamientos y/o conductas verbales o físicos inapropiados de carácter sexual independientemente del sexo del NNA.
- Humillar: A la persona por sus palabras o por sus actos, reírse de ella; ESTIGMATIZAR.
- Acosar: O amenazar de manera directa o indirecta.
- Negligir: Negarse a cubrir o impedir que el NNA cubra una necesidad.
- Hacer uso indebido de los datos de NNA y/o de su identidad, preservando su derecho en todo momento.

En general, se aplicarán los siguientes criterios:

Respeto: tratar al NNA con el máximo respeto, informándole, considerando su opinión y bienestar, su integridad física y psicológica en todo momento, guiados siempre por el *interés superior del NNA*.

Intimidad: proteger el derecho a la intimidad del NNA y su familia con respecto a su cuerpo, sus relaciones, su imagen o su información.

Transparencia: interactuar con los NNAs de forma visible y abierta, accesible para otros compañeros y “avisada” o compartida, en la medida de lo posible.

Apertura: informar de forma abierta y dar a conocer a profesionales, familiares y NNAs todas las convocatorias, citas, reuniones, formas de comunicación habituales y actividades, que deberán estar debidamente autorizadas. No se mantendrán comunicaciones desconocidas por el resto del equipo entre ningún NNA y adulto de la entidad.

Selección: seleccionar a las personas adecuadas para la realización de las tareas más delicadas y el trato con los NNAs más vulnerables.

Adecuación: utilizar un lenguaje, expresión corporal y vestimenta acorde con lo que se espera de una persona adulta en cada contexto concreto.

Claridad: ser claros en la comunicación y con respecto a nuestro rol y relación, actuando sin ambigüedad, y prestando atención a lo que entiende el NNA de la relación.

Autodeterminación: tener en cuenta la opinión y la elección del NNA en las circunstancias que esto es posible; pedir su autorización y consentimiento o asentimiento cuando sea necesario.

Responsabilidad adulta: que la persona adulta tome la última decisión cuando es necesario para la seguridad o el bienestar del NNA o del grupo.

Prudencia.

FUENTES CONSULTADAS:

- ★ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- ★ Guía de entorno seguro en contextos de educación no formal. Cátedra de los derechos del niño de Comillas
- ★ Especificación UNE 0070. Sistema de gestión de la protección frente a la violencia en organizaciones de acción social, educación, deporte, ocio y tiempo libre que trabajan con personas menores de edad o personas en situación de vulnerabilidad.